MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 192-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de junio del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 374-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de noviembre del 2015; Carta Nº 011-2017-MDSJB/JCPR, de fecha 28 de mayo del 2017, suscrito por el Ing. Juan Carlos Ponce Ramírez – Residente del Proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"; Informe Nº 082-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 09 de junio del 2017, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe de Gerencia Nº 127-2017-MDSJB-GM, de fecha 12 de junio del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 374-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de noviembre del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código unificado 2294093 (SNIP Nº 335889), con un Presupuesto Total de Cien Mil con 00/100 Soles (S/100,000.00) el cual fue financiado por el Ministerio de Justicia, Rubro 13: Donaciones y Transferencias; admitido según Formato SNIP Nº 04 en registro en la fase de Inversión;

Que, mediante Carta Nº 011-2017-MDSJB/JCPR, de fecha 28 de mayo del 2017, el Ing. Juan Carlos Ponce Ramírez – Residente del Proyecto: **"Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"**, con código unificado 2294093 (SNIP Nº 335889), solicita la modificación del Presupuesto Analítico, del mencionado proyecto, debido a que existen saldos que no fueron utilizados, en el rubro bienes y en la partida 01.01.05 (Flete), la cual no se afectara debido a que el proveedor es local y no requiere hacer el uso de Flete, el cual se reformula para la adquisición de bienes; por lo que, se hace necesario e imprescindible la transferencia de esta partida a otra de servicios en el Presupuesto Analítico de la Obra, considerando el siguiente detalle:

META	46 PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		DETALLE			NUEVO PIM
RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTOS		PIA	Rebajar	Crédito	
(13)	267162	Gastos para la compra de bienes	75, 836.00		10,357.00	86,193.00
	267163	Gastos para la contratación de servicios	24,164.00	10,357.00		13,807.00
TOTAL			**100,000.00**	**10,357.00**	**10,357.00**	**100,000.00**

Que, la modificación solicitada, servirá para la Adquisición de bienes; por lo que recomienda, la evaluación y aprobación mediante acto resolutivo la Modificación del Cuadro Analítico del Proyecto: **"Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"**, con código unificado 2294093 (SNIP Nº 335889);

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, a través del Informe N° Informe N° 082-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 09 de junio del 2017, la Gerencia de Género y Desarrollo Social, ratifica su conformidad respecto a la carta en todos sus extremos; a razón de la ampliación del plazo N° 01 del Proyecto "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", por 60 días Calendarios, a partir del 22 de abril al 21 de junio del 2017, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de mayo del 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Directiva N° 001-2017-EF/63.01, "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, publicada en el diario Oficial "El Peruano", el 08 de abril de 2017, y Directiva N° 002-2017-EF/63.01, "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, publicada en el diario Oficial "El Peruano", el 22 de abril de 2017; prevé que: El Ciclo de Inversión, este ciclo comprende cinco fases: Programación Multianual de Inversiones - PMI, Formulación y Evaluación, Ejecución y, Funcionamiento;

Que, la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 127-2017-MDSJB-GM, de fecha 12 de junio del 2017, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo la modificación de Presupuesto Analítico del Proyecto: **"Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"**, con código unificado 2294093 (SNIP N° 335889);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas y contando con el Dictamen favorable de la Comisión de Obras e Infraestructura Pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cuadro del Presupuesto Analítico Modificado del Proyecto: **"Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"**, con código unificado 2294093 (SNIP N° 335889), por la suma de Cien Mil con 00/100 Soles (S/. 100,000.00) dentro del techo presupuestal del Expediente Técnico primigenio. Adjunto Cuadro Presupuestal Analítico, que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al Residente del Proyecto en mención, para su conocimiento y fines pertinentes con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Maldonado Guillén Cancho
ALCALDE